

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2454 /24.-**

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La falta de profesionales en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la **LEY PROVINCIAL N° 13.298**, reconoce, promueve y protege los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la provincia de buenos aires;

Que, asimismo dicha Ley crea el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, siendo este sistema un conjunto de organismos, servicios, entidades públicas y privadas que intervienen ante la amenaza o vulneración de sus derechos, mediante acciones para repararlos y protegerlos;

Que, las principales funciones de los servicios locales son: recibir denuncias e intervenir de forma inmediata; intervenir ante la toma de conocimiento de una posible situación de vulneración de derechos; realizar acciones para prevenir situaciones de vulnerabilidad de derechos y adoptar medidas para reparar los derechos que han sido dañados por lo que es necesario trabajar con los grupos familiares, la comunidad e instituciones;

Que, es imprescindible tal como expresa el Art. 20 de la Ley mencionada que el Servicio este conformado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de diferentes áreas: abogados, trabajadores sociales, psicólogos; quienes deberán abordar las diferentes problemáticas de vulnerabilidad a través de los programas existentes;

Que es tarea de cada Municipio asegurar el buen funcionamiento de estos Servicios Locales y asegurar una pronta respuesta desplegando diversas estrategias para pensar cada situación de acuerdo a diferentes posibilidades que contemplen horizontes de vida saludables, libres de vulneraciones;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al DEM, a través del área que corresponda, informe cual es la situación ----- actual y de funcionamiento del Servicio Local de Niñez y Adolescencia y quiénes son los profesionales que lo conforman; -----

**SEGUNDO)** Envíese copia de la presente al DEM, a la Secretaria de Desarrollo Humano, a ----- los medios de comunicación. -----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE